

SECRETARÍA. Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00093** de **ECOPETROL S.A.** contra **ANA ISABEL MARTINEZ PEDRAZA**, informando que las partes no han atendido el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del primero (01) de septiembre de 2022 y que se encuentra pendiente resolver sobre las costas de la ejecución. Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



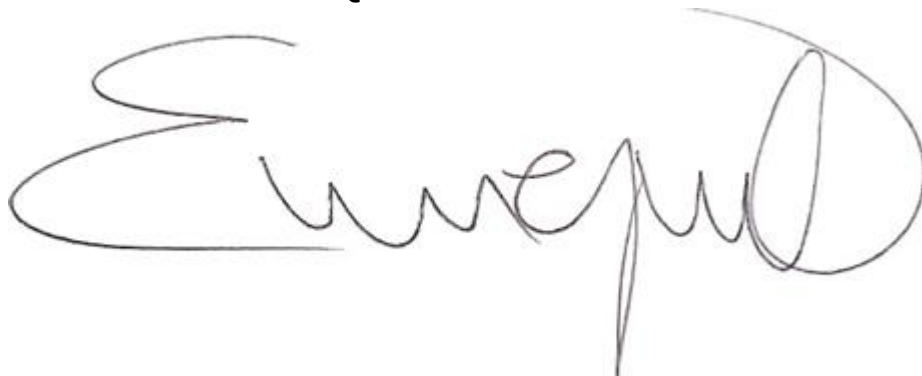
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, destáquese que por medio de actuación calendada del primero (01) de septiembre de 2022 (fl. 61), se ordenó a las partes procedieran a liquidar el crédito de acuerdo a lo establecido en el art. 446 del C.G. del P., empero los extremos procesales guardaron silencio al respecto, sin que a la fecha se haya allegado al Despacho lo ordenado en la mencionada providencia, por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes para que en un término no mayor a **TREINTA (30) DÍAS**, impartan impulso procesal al plenario conforme a lo resuelto en providencia anterior (fl. 61).

En otro aspecto, avizora el Despacho que se encuentra pendiente resolver sobre las costas de la ejecución, por lo tanto, **CONDÉNASE EN COSTAS** a la parte ejecutada. **Por Secretaría** practíquese la respectiva liquidación, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/CTE.)**, a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria